Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 14 DIC 2009

Res. Nº 1273

Exptes. Nos.6.590/09-6.464/09

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales docentes de esta Facultad gestionan la asignación de fondos de la partida destinada a Capacitación Docente y;

CONSIDERANDO:

Que la capacitación de los docentes solicitantes, redundará en beneficio del nivel académico de nuestra Facultad.

Que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria y Financiera, para hacer frente a lo solicitado.

Que los presentes pedidos se encuadran en la Resolución del Consejo Superior Nº 229/91 y modificatoria.

El dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que corre a fs. 7 y 18 de los Expedientes de referencia.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19 del 01.12.09.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, autorice la asignación del Fondo de Capacitación Docente por un importe total de $ 6.886,00 (Pesos seis mil ochocientos ochenta y seis) a los profesionales cuyos nombres y montos se detallan a continuación:

Nº	Nombre y Apellido	Denominación del Posgrado	Importe
1	ZANNIER, Mariana A.	Profesorado en Ciencias Económicas	336,00
2	LOPEZ, Eduardo A.	Maestría en Gestión Universitaria	4.450,00
3	TILIAN, Claudia E.	Especializac. en Administr. y Gerencia Financiera Públicas	2.100,00
		Total:	**6.886,00**
TOTAL: Son Pesos Seis mil ochocientos ochenta y seis.-			

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

1273

Artículo 2°.- El monto de las ayudas económicas autorizadas previamente, podrán ser liquidadas al interesado con cargo de oportuna rendición de cuentas o directamente a la entidad Educativa de que se trate.

Artículo 3°.- De forma

apia/nic

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO